DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8907
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER276

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	13 de Enero de 2016	**HORA**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 30 Sur No 1 - 71	**ÁREA DIRECTA**			120 m^2				
BARRIO	Bello Horizonte	**POBLACIÓN ATENDIDA**			9				
UPZ	34 – 20 de Julio	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	1		
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0002RCEP	**OFICIO REMISORIO**			CR-23005				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realiza verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 30 Sur No. 1 - 71, se encuentra en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante Acuerdo 22 del 21 de Febrero de 1963 por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP; en razón a esto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el Sector donde se localizan el predio evaluado presenta calificación de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa.

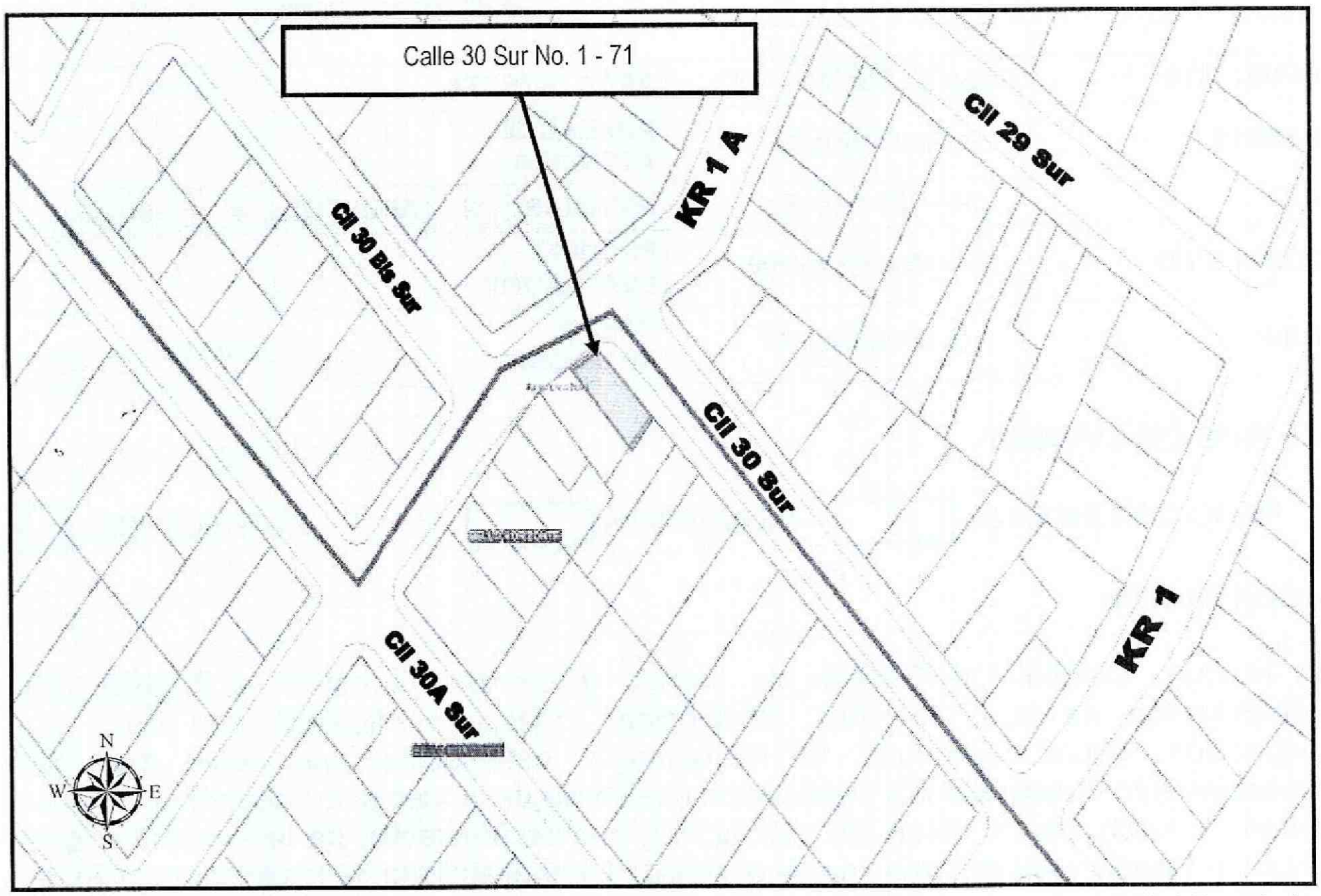


Figura 1. Localización predio de la Calle 30 Sur No. 1 - 71, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal. Tomado de Geoportal.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2016ER276, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Trece (13) de Enero de 2016, al predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal. En el sector se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; se encuentran emplazadas en la parte media de una ladera con pendiente alta, fueron acomodadas de manera escalonada al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno. La vía de acceso a las viviendas (Calle 30 Sur) se encuentra en labores de construcción (Ver fotografía 1), el sector está consolidado urbanísticamente y cuenta con la disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios.

En la inspección visual realizada al predio de la Calle 30 Sur No. 1 - 71, se identificó una vivienda de dos (02) niveles con terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y losa en concreto como estructura de cubierta para la vivienda; la terraza cuenta con cubierta liviana en láminas de zinc, soportada por un entramado en perfileria metálica el cual se encuentra sostenido por columnas en perfil metálico (Ver fotografía 2). La vivienda fue acomodada de forma escalonada en el terreno, razón por la cual se encuentra por debajo del nivel de la vía de acceso (Calle 30 Sur) en aproximadamente 50 centímetros, presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de los elementos de confinamiento y amarre (Vigas y Columnas). Se identifican desprendimientos de la capa de recubrimiento de la losa de entrepiso en concreto, lo cual ha dejado a exposición el refuerzo que la conforma, de igual manera se identifican desprendimientos del pañete de los muros de cerramiento perimetral sobre el costado norte de la vivienda (ver fotografías 3 y 4). No se identifican daños estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad en los elementos estructurales que la conforman que pudiesen comprometer la estabilidad ante cargas normales de servicio, sin embargo es susceptible a presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otras).

Los habitantes que atienden la visita técnica manifiestan que sufrieron afectaciones en una de las habitaciones de la vivienda producto de las actividades constructivas que se realizan sobre la vía de acceso (Calle 30 Sur), las cuales en su momento fueron reparadas por los responsables de la obra.

Dentro de las posibles causas por las que se están presentando los desprendimientos en la losa de entrepiso y los muros de cerramiento sobre el costado norte se pueden mencionar la vetustez de la vivienda, asociado a la falta de mantenimiento preventivo de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

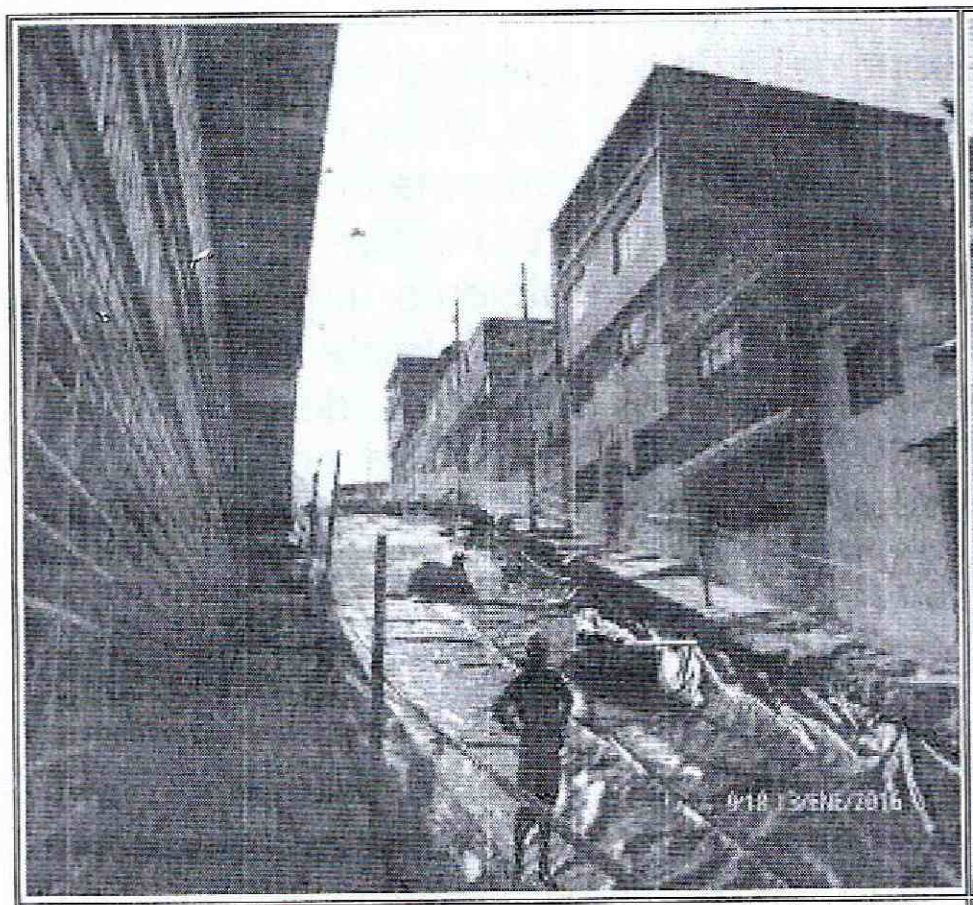


Foto No. 1. Vía de acceso (Calle 30 Sur) al predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71 donde se realizan actividades constructivas

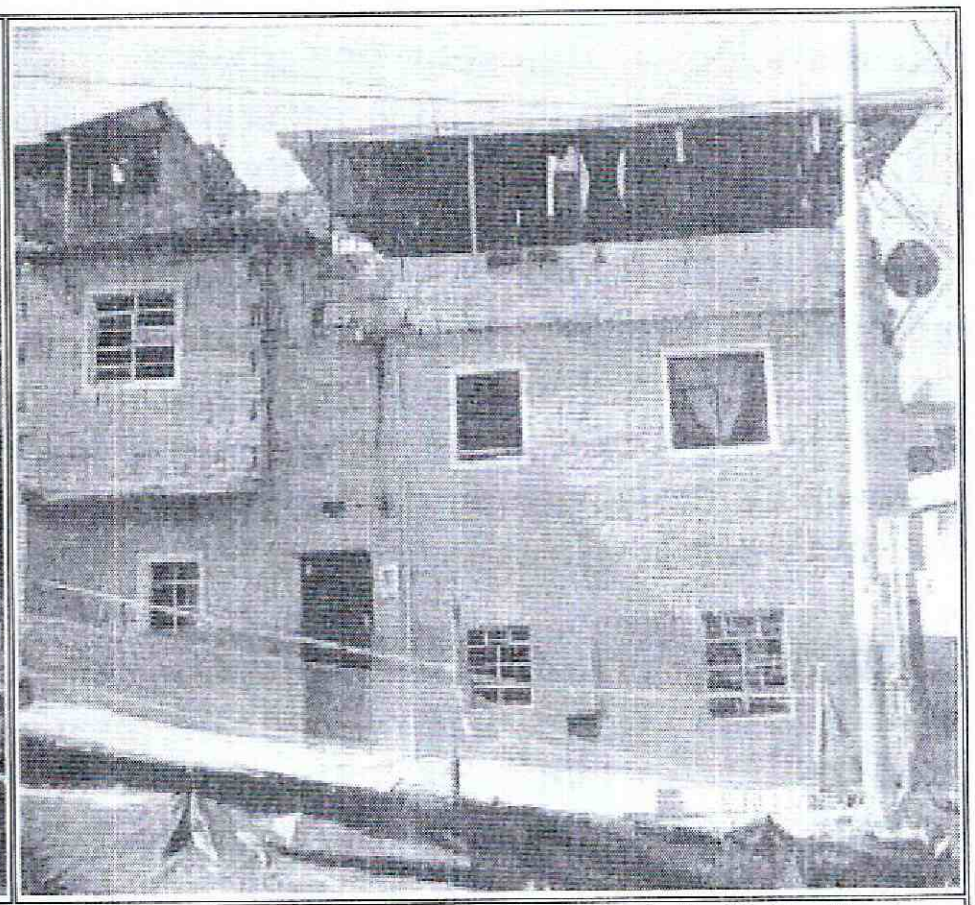


Foto No. 2. Vista frontal del predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71

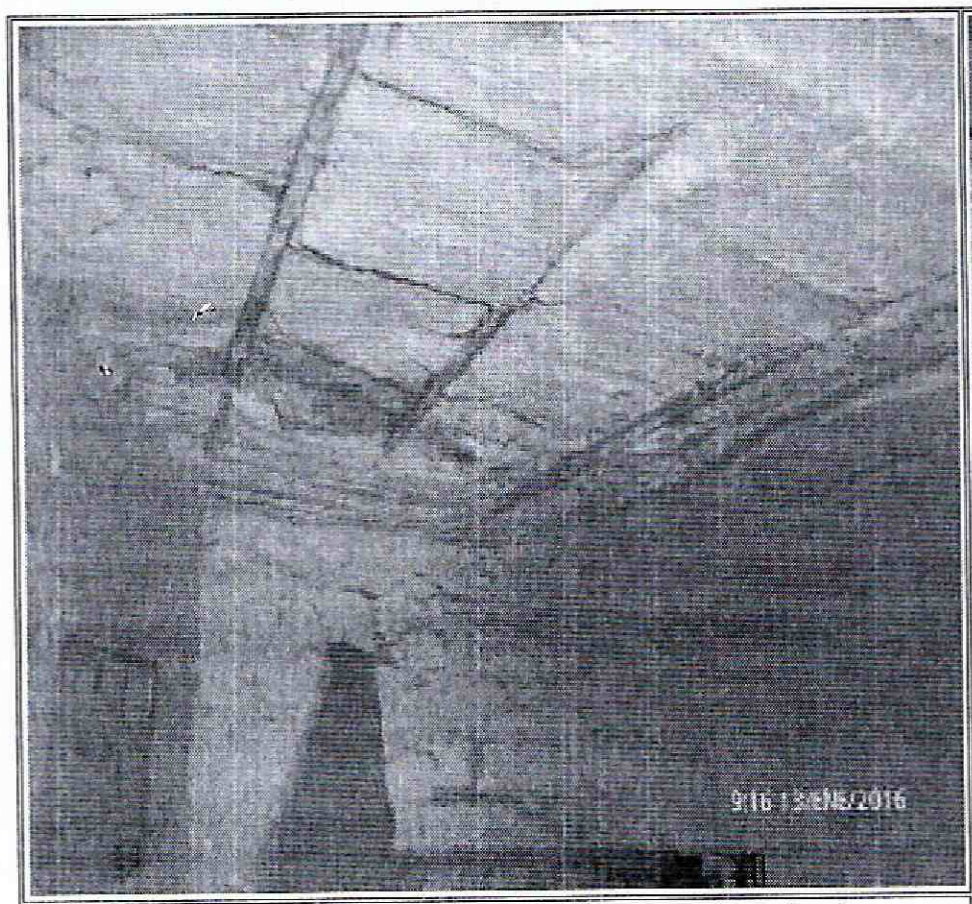


Foto No. 3. Desprendimiento pañete placa de entrepiso y exposición del refuerzo que la conforma



Foto No. 4. Desprendimiento pañete muro de cerramiento perimetral costado norte

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en losa de entrepiso y muros de cerramiento perimetral sobre el costado norte.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71, en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71, en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en los muros de cerramiento perimetral sobre el costado norte y losa de entre piso; sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros), teniendo en cuenta la antigüedad de la construcción y las deficiencias constructivas identificadas.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico , no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de gárantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71, en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del Sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71, en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de las actividades de construcción que se están realizando sobre la Calle 30 Sur, en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, al parecer contratistas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada (Calle 30 Sur No. 1 - 71), antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución de las actividades; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se informa y aclara a los responsable y/o responsables de las actividades de construcción que se están realizando sobre la Calle 30 Sur, en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, al parecer contratistas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las medidas administrativas pertinentes, con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los espacios en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71, barrio Bello Horizonte, con el fin de devolverle las condiciones de estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30 Sur No. 1 – 71, en el Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co